

DOCUMENTO Instancia General N: Instancia General WEB_N	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 24443 , Fecha de entrada: 11/12/2019 11:21:00
OTROS DATOS Código para validación: ULBCW-0BQ0A-3R0AF Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2019 a las 8:28:23 Página 1 de 1	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664728 ULBCW-0BQ0A-3R0AF-149095C7F963FC2CE6C40BFC0D2E3AEF114AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/verificar> Documentos de Firmador: 1. CN=SAN-CHEZ ROMERO RAFAEL - DNI 35093490K, G=RAFAEL, SN=SAN-CHEZ ROMERO, SERIALNUMBER=DCES-35093490K, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q28280041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 11/12/2019 11:20:41.



INSTANCIA GENERAL

Datos del solicitante		
Apellidos y nombre o Razón Social: SÁNCHEZ ROMERO, RAFAEL		
N.I.F. : 35093490K	Correo Electrónico: rsanchez2@ayto-pinto.es	
Domicilio Fiscal vía: CALLE Alhambra Número 32		
Población: PINTO	Provincia: MADRID	C.Postal: 28320
Teléfono: 620642719		
<input checked="" type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS		
Representante		Tipo de Representación:
Apellidos y nombre: SÁNCHEZ ROMERO, RAFAEL		N.I.F.: 35093490K
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)		
Vía:		
Población:	Provincia:	C. Postal:

EXPONE

Envío Mociones

SOLICITA

Entrega de Mociones a Secretaría

Forma de presentación
<ul style="list-style-type: none"> • Presencial: Registro General del Ayto. de Pinto, Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. y de 16.00 h a 18.45 h, y sábados, de 9.00 h. a 13.45 h. • Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento. • De forma telemática, en la sede electrónica: https://sedelectronica.ayto-pinto.es • En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la AGE o C.A. Madrid

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado o la interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664746 P26AU-W9CSX-VWFCT 6E93D9F9E924308FF5716618A5FA7A1B79C205) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificar/Documentos de Firmas previas: : 1 CN=SANCHEZ ROMERO RAFAEL - DNI 36093490K G=RAFAEL SN=SANCHEZ ROMERO SERIALNUMBER-IDCES-35093490K OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER-Q28260041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 11/12/2019 11:20:41.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PINTO EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

Así, frente a la situación actual de oficinas principales y delegadas en todos los partidos judiciales y juzgados de paz, la redacción actual de la Ley 20/2011 del Registro Civil solo contempla el mantenimiento de unas pocas oficinas, al especificar en el apartado 1 de su artículo 22 que:

“1. En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley”.

Esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer las gestiones por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o con dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, los más perjudicados.

En este aspecto, habría que recordar que la letra l) de su artículo 11.º “Derechos ante el Registro Civil”, recoge el derecho de todas las personas a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño.

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: MOCION_MANTENIMIENTO_OFICINAS_DEL_REGISTRO_CIVIL.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 24443 , Fecha de entrada: 11/12/2019 11:21:00
OTROS DATOS Código para validación: P26AU-W9CSX-VWFCT Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2019 a las 8:28:24 Página 2 de 2	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1664746 P26AU-W9CSX-VWFCT 6E93D9F9E924308FF55716618A5FA7A1B79C205) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificar/Documentos de Firmas previas: - I: CN=SANCHEZ ROMERO RAFAEL - DNI: 36093490K - G=RAFAEL - SN=SANCHEZ ROMERO - SERIALNUMBER=IDCES:35093490K - OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO - O=AYUNTAMIENTO DE PINTO - C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q28260041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 11/12/2019 11:20:41.

En suma, de las más de 7.500 oficinas de la actualidad una vez entrada en vigor esta Ley quedarán poco más de un centenar de oficinas de Registro Civil en el mejor de los casos, lo que supondrá una nueva discriminación hacia lo que se viene a denominar como “España Vacía” y por tanto un impedimento más para fijar población en un territorio en donde la despoblación ya es uno de sus principales problemas.

Por todo ello, se hace necesario que desde los poderes públicos locales se defienda:

- Un Registro Civil totalmente público, gratuito, que siga atendido como lo ha venido siendo hasta el momento y en su defecto éste sea realizado por personal de la Administración de Justicia y,
- El mantenimiento de todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz, instando al Gobierno a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para hacer efectiva esta demanda social.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas Pinto propone al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto ACUERDA defender que el servicio de Registro Civil sea totalmente público, gratuito, y éste siga siendo atendido como se ha venido realizando hasta el momento y en su defecto lo sea prestado por personal de la Administración de Justicia.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto ACUERDA instar al Gobierno de España que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz”

En Pinto, a 11 de diciembre de 2019

**D. Rafael Sánchez Romero
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PINTO**

DOCUMENTO Resumen de la anotación telemática: #439517040504057671 #resumenSolicitud_1991380657068026477.txt	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 24443 , Fecha de entrada: 11/12/2019 11:21:00	
OTROS DATOS Código para validación: JHUE5-GVQBN-E4J7A Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2019 a las 8:28:25 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> Firmado por : 1. CN=SANCHEZ ROMERO RAFAEL - DNI 35093490K, G=RAFAEL, SN=SANCHEZ ROMERO, SERIALNUMBER=DCES-35093490K, OU=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 11/12/2019 11:20:41.

Registro de: AYUNTAMIENTO DE PINTO

Interesado 35093490K - RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO
Dirección CALLE Alhambra Número 32
28320 - PINTO - MADRID

Asunto: REGISTRO GENERAL
Modalidad: REGISTRO GENERAL
Descripción:

Mociones Unidas Pinto para el Pleno del 18.12.19

Documentos aportados:

Instancia_General_WEB_N.PDF
(5BAC43902D1C1D41BCF5B0B52D2EEC030A4819A4)
MOCION_MANTENIMIENTO_OFICINAS_DEL_REGISTRO_CIVIL.PDF
(49F394C7190885EB560618EBCEA8B8DE5A0B2B7E)
MOCION_UNIDAS_PINTO_RECHAZO_RECORTE_HORARIOS.PDF
(5862241C813D79D09280281C4AF0D6C8A906D3E0)